

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.116/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 710/12 de fecha 13 de Abril de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 037/2012, denominada **"Mejoramiento Parador de Buses, Alto Hospicio"**, ID 3447-192-LP12; Decreto Alcaldicio N° 1028/12 de 06 de Junio de 2012, que adjudica la referida Propuesta a **BUSSINES'S MEN S.A.**, por la suma única y total de \$48.931.387.-, y un plazo de ejecución de 60 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 15 de Junio de 2012. Y, Ley N° 19.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado **"Mejoramiento Parador de Buses, Alto Hospicio"**, suscrito el 15 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **BUSSINES'S MEN S.A.**, 78.271.570-4, representada por don **VICENTE GONZALEZ GONZALEZ**, RUT 6.076.931-1, ambos con domicilio en Providencia N° 2653, Oficina 714, Santiago; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de de **\$48.931.387.- (cuarenta y ocho millones novecientos treinta y un mil trescientos ochenta y siete)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos**, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación a ésta de Propuesta Pública N° 037/2012, denominada **"Mejoramiento Parador de Buses, Alto Hospicio"**, ID 3447-192-LP12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

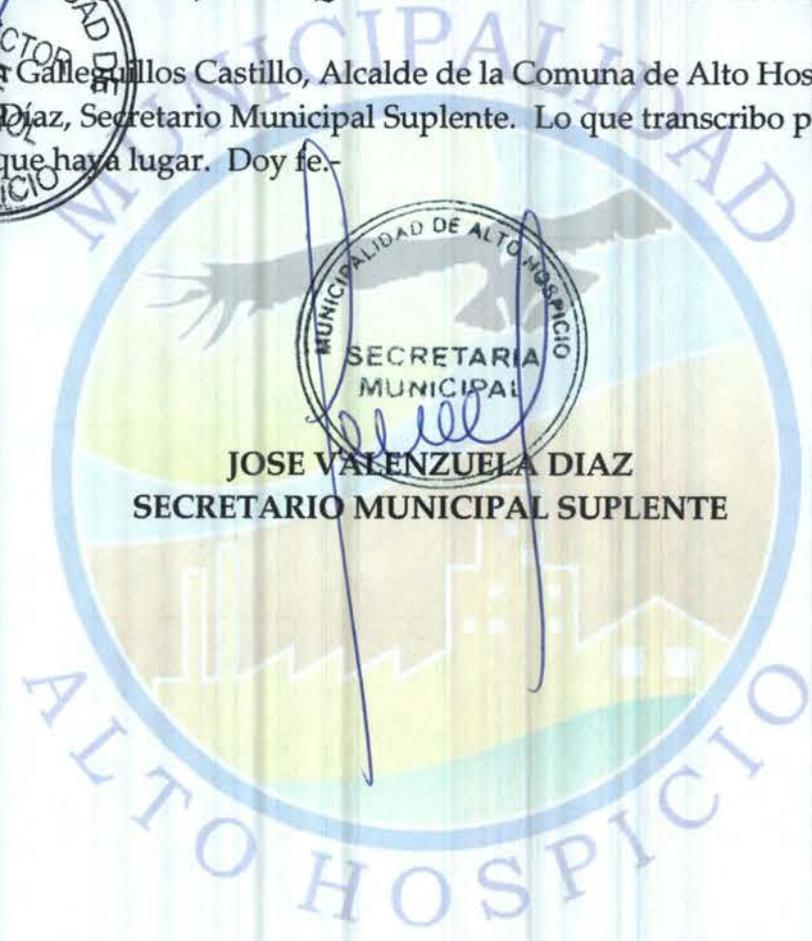
3.- Páguese a **BUSSINES'S MEN S.A.**, la suma única y total de **\$48.931.387.- (cuarenta y ocho millones novecientos treinta y un mil trescientos ochenta y siete)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1116/2012.-)

- 4.- Impútese el gasto que de ello derive, a la cuenta N° 114.05.59 del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Parador de Buses, Alto Hospicio", a don Jorge Calderón Córdova, Constructor Civil, de la Dirección de Obras Municipales.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

1116 . 18.06.2012

Nº 023986

Boleta de Garantía

Serie



Por 2.055.941-****

Pagadero efectivo

Banco Itaú Chile
Avda. Apoquindo 3457 Santiago

039-0320
11

A LA VISTA

SANTIAGO 15

Oficina EL GOLF

de JUNIO de 2012

NOMINATIVO NO ENDOSABLE

Queda depositado en esta oficina por BUSSINES S MEN S.A

78.271.570-4

Pagado a XXXXXXXXXXXX MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT 69.285.100-6

La suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTO CUARENTA Y UN PESOS

Esta boleta podrá cobrarse por el depositante en caso de ser devuelta por la persona a cuyo favor está extendida, debidamente endosada.
Transcurrida la fecha de vencimiento estipulada, este documento caduca definitivamente, extinguiéndose el derecho de la persona a cuyo favor está extendida para exigir su pago.
Esta Boleta de Garantía es pagadera al beneficiario por el solo hecho de su presentación, quedando limitado al Banco de cualquier obligación relativa a la calificación del objeto del Depósito o cumplimiento de obligaciones relacionadas con el mismo.

PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA P/PUBLICA N° 0377/2012 DENOMINADA MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES ALTO HOSPICIO

Objeto del Depósito

p.p. Banco Itaú Chile

Fecha de Vencimiento 30 NOVIEMBRE 2012

G-HT001302 RCR-SYSTEMEDIA
El impuesto de timbres y estampillas ha sido pagado por ingreso de dinero en Tesorería